



Comisión de Turismo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Adenda al dictamen por medio del cual se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el actual segundo para pasar a ser tercero al artículo 14 de la Ley General de Turismo.

30 OCT 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
EDGAR MIZ. Hora: 14:03

Palacio Legislativo de San Lázaro, 27 de octubre de 2017.

Oficio CT/JD/231/2017

sin que motive debate, en votación económica, se acepta y se incorpora al dictamen. Octubre 30 del 2017.

C. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE.

Por medio del presente escrito, tenemos a bien informarle que los integrantes de esta Comisión de Turismo, aprobamos modificaciones al dictamen aprobado por esta comisión, por medio del cual se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el actual segundo para pasar a ser tercero al artículo 14 de la Ley General de Turismo.

Las modificaciones corresponden a una adición al dictamen de un segundo artículo transitorio, y el que se propone como único se denomina primero, en los siguientes términos:

*Edgar A.
30 Oct 17
14:05*

PROYECTO ACTUAL DE DICTAMEN

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Turismo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*Sin que motive debate,
en votación económica,
se acepta. Incorpórese al Dictamen.
Octubre 30 del 2017.*

Adenda al dictamen por medio del cual se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el actual segundo para pasar a ser tercero al artículo 14 de la Ley General de Turismo.

PROPUESTA DE ADENDA

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaria de Turismo cubrirá las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto con cargo al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Por lo antes expuesto tenemos a bien realizar las modificaciones descritas con antelación al dictamen por medio del cual se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el actual segundo para pasar a ser tercero al artículo 14 de la Ley General de Turismo, con número de expediente 6002 C.P.

Atentamente

Dip Gretel Culin Jaime
Presidenta

SECRETARIOS

Dip. Sylvana Beltrones Sánchez.

Dip. José Luis Toledo Medina

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; CP. 15969, Ciudad de México; Edificio H, Nivel 4; cubiculo 415; Tel / Conn. 5036-0000 ext 59281, o 58028.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Turismo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Adenda al dictamen por medio del cual se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el actual segundo para pasar a ser tercero al artículo 14 de la Ley General de Turismo.

Dip. Timoteo Villa Ramírez.

Dip. Miguel Ángel Salim Alle.

Dip. Virgilio Mendoza Amezcua.

Dip. Roberto Guzmán Jacobo.

Dip. Luis Ernesto Munguía González.

Dip. Maricela Contreras Julian.

Dip. Victor Ernesto Ibarra Montoya.

Dip. Zacil Leonor Moguel Manzur.

Dip. Refugio Trinidad Garzón Canchola.